

maciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, 6, escalera A, 4º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 7 de junio de 2002.—El secretario general, PO, el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.  
02/7323

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**

**Comisaría de Aguas**

*Información pública de solicitud de modificación de características y de autorización para la ejecución de cruzamientos de cauces fluviales en los municipios de Ampuero-Limpias, expediente número E-A/39/03758A.*

Peticionario: Servicio de Planes Hidráulicos Regionales del Gobierno de Cantabria.

CIF: S-3933002-B.

Domicilio: Juan de Herrera, número 4.º-5.º, 39071 de Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Asón, Arroyo Borrico e innominado.

Términos municipales y provincia: Ampuero y Limpias (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de modificación de características de la autorización E-A-39/03758 para la ejecución de cruzamientos de cauces fluviales (dos del río Asón, uno del arroyo Borrico y uno de arroyo innominado) e instalación en la zona de policía de cauces de las tuberías contempladas en el proyecto modificado «nueva tubería de abastecimiento de agua del Plan Asón. Modificación de trazado. Tramo Ampuero-Limpias», en los términos municipales de Ampuero y Limpias (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Ampuero y Limpias, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071 de Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 6 de junio de 2002.—El secretario general, PO, el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.  
02/7358

7.5 VARIOS

**CONSEJO DE GOBIERNO**

*Decreto 68/2002, de 6 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento la «Casona de Fuentes-Pila» (sede del Ayuntamiento), en Puente Viesgo.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, con fecha 14 de septiembre de 1988, acordó incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la «Casona de Fuentes-Pila», en Puente Viesgo (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el bien mencionado, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en los

artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día de 6 de junio de 2002, dispongo,

Artículo 1.- Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento la "Casona de Fuentes-Pila" (sede del Ayuntamiento), en Puente Viesgo (Cantabria).

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración figura en el anexo junto con su justificación, y se encuentra representada en el plano que se publica con este Decreto.

**Disposición Adicional Única**

Se faculta al excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

**Disposición Final Única**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 6 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO  
Y DEPORTE,  
José Antonio Cagigas Rodríguez

**ANEXO**

**Descripción**

La Casona de Fuentes-Pila fue proyectada en el año 1928, por el insigne arquitecto don Javier González de Riancho (1881-1953), quien contribuyó a la difusión de la arquitectura montañesa y autor junto con don Gonzalo Bringas del Palacio Real de la Magdalena.

La Casona es de estilo montañés, tiene dos plantas, torre y un pórtico, con tres arcos semicirculares en la fachada principal. Toda la ornamentación de la Casona, escudo, cornisas, rejas y balcones de hierro, es como la que aparece en los palacios de la segunda mitad del siglo XVII y los del siglo XVIII.

**Delimitación del entorno afectado**

La Casona de Fuentes-Pila, está ubicada en el barrio de La Iglesia, Puente Viesgo, y limita: al Norte, con carretera vecinal e Iglesia Parroquial; Este, con fincas particulares; Oeste, con carretera vecinal y Sur; con carretera vecinal y fincas particulares.

